

Referencia:	2020/7578P
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	AUDIO-NET ALQUILER PROFESIONAL SL , GAMMA SOUND SOCIEDAD LIMITADA
Representante:	BENJAMIN SANCHIS CAMARASA
SERVICIOS MUNICIPALES	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

Visto el expediente 2020/7578P para la contratación de la prestación de servicios técnicos de iluminación y sonido y alquiler de material técnico necesario para las actividades culturales, escénicas, deportivas, festivas y de diversa índole del Ayuntamiento de Burjassot.

Visto el Informe de Incoación del Concejal delegado de Servicios Municipales con fecha 1 de octubre de 2020, modificado posteriormente en fecha 26 de marzo de 2021.

Visto que con fecha 19 de abril se aprueba mediante Junta de Gobierno el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la “Prestación de los servicios técnicos de iluminación y sonido y alquiler de material técnico necesario para las actividades culturales, escénicas, deportivas, festival y de diversa índole del Ayuntamiento de Burjassot”,

Visto que con fecha 22 de abril de 2021 se publica el anuncio de la licitación, con fecha de finalización de presentación de ofertas el 5 de mayo de 2021 a las 19 horas.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2021 se celebra mesa de contratación para la apertura de ofertas presentadas y admitidas a trámite.

Visto que con fecha 12 de mayo se emite Informe Técnico en el que se valoran los criterios que requieren juicios de valor las ofertas presentadas.

Visto que con fecha 13 de mayo se convoca mesa de contratación para la realización del acto de valoración de juicios de valor de las ofertas presentadas, así como para la apertura de los sobre que contienen los criterios evaluables automáticamente.

Visto el Informe Técnico de fecha 18 de mayo en el que se valoran las ofertas presentadas.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 19 de mayo de 2021.

Vista la Resolución con número de Decreto 2021002069 de fecha 21 de mayo.

Vistas las alegaciones presentadas por la empresa Audio- net Alquiler Profesional S.L. (de aquí en adelante interesado).

La Técnica que suscribe

INFORME

Primero.- Que en las alegaciones presentadas por el interesado, concretamente en el punto 2º de los Antecedentes, el interesado indica:

2º.- Que, tomando parte de la licitación en fecha de 05/05/2021, se comprometió (de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13) a llevar a cabo el objeto del contrato conforme se indicó a continuación:

LOTE 01.-

- Equipo básico de sonido: 360,00 € + IVA = 435,60 €
- Equipo básico de sonido e iluminación: 630,00 € + IVA = 762,30 €
- Equipo gran formato de sonido e iluminación: 1.140,00 € + IVA = 1.379,40 €

Tiempo de respuesta: menos de 30 minutos

LOTE 02.-

- Baja sobre precios unitarios de material: 40 %
- Oferta económica de los técnicos: 16,25 €/h + IVA = 19,66 €/h
- Oferta económica del personal de carga y ayudantes: 14,00 €/h + IVA = 16,94 €/h

Tiempo de respuesta: menos de 30 minutos

Segundo.- Que la oferta económica, en lo referente al LOTE 2 en el apartado de oferta económica de los técnicos, no concuerda con lo presentado por el interesado en el Anexo II- Modelo de propuesta económica incluido en el presente expediente, siendo esta:

Oferta económica de los técnicos de iluminación, sonido, maquinista y audiovisuales:
(Precio máximo 20,00€/h IVA excluido):

Precio Base	IVA	Total
195,00 €	40,95 €	235,95 €

Tercero.- Que tal y como indica el interesado, en el Pliego Técnico, apartado 2 Características del servicio que se quiere contratar y en referencia al personal especializado para el LOTE 2:

En cuanto a la previsión anual de personal especializado (Técnico de iluminación, Técnico de sonido, Técnico maquinista y Técnico de Audiovisuales) y de los tiempos de trabajo de cada uno de los miembros descritos necesarios para la realización de la Programación de Artes Escénicas, se estima:

Categoría Profesional	Precio/ Jornada sin iva (euros)	N.º Jornadas	Precio Total sin iva (euros)
TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, TÉCNICO DE SONIDO, TÉCNICO MAQUINISTA, TÉCNICO DE AUDIOVISUALES	240,00€	23	5.520,00€

La duración de la jornada laboral del personal técnico especializado se estima en 12 horas en forma de jornada partida, el horario definitivo se establecerá dependiendo de las necesidades de montaje de las actividades programadas.

Cuarto.- Que el interesado indica en el punto 3º y 4º de las manifestaciones:

3ª.- Que del contenido del mismo, se aprecia que hay un evidente error en el informe suscrito, de interpretación de la información suministrada por esta parte en su propuesta, posiblemente inducida por que no se haya concretado la misma con toda la claridad deseable, ya que en el Pliego técnico se establece un precio único por jornada técnica en ningún momento se establece un precio por hora del Servicio técnico de iluminación, sonido, maquinista, técnico de audiovisuales.

4ª.- Que el evidente error que se pone de manifiesto de la atenta lectura de la propuesta efectuada por nuestra empresa, y del propio tenor literal del pliego de prescripciones técnicas proporcionado por la propia administración a la que nos dirigimos.

Tal y como se determina en las páginas seis y siete de dicho pliego de prescripciones técnicas, se detalla que el precio máximo de la jornada IVA aparte será de 240,00 €, y que la jornada laboral máxima del personal técnico especializado se estima en 12 horas en forma de jornada partida.

Quinto.- Que en el mismo Pliego Técnico, en el apartado Criterios de adjudicación para el LOTE 2, concretamente en los criterios mediante fórmula (página 13) se especifica:

BAJA OFERTADA A LOS PRECIOS DE PERSONAL (máximo 15 puntos).

Oferta económica de Técnicos de iluminación, sonido, maquinista y Audiovisuales (máximo 10 puntos)

Se otorgará 10 puntos a la oferta más económica y 0 puntos a la empresa que no oferte

baja económica, al resto se le valorará proporcionalmente utilizando la siguiente fórmula:

$$V_0 = \frac{\text{PMP} \times (P - P_0)}{(P - P')}$$

Siendo:

V0 : Valoración de la oferta

PMP: Puntuación máxima por precio: 10 puntos

P : Precio máximo de licitación: 20 €/h IVA excluido.

P0 : Precio oferta estudiada

P' : Precio de la oferta más baja.

Quinto.- Que en el Pliego administrativo, punto 13.- Criterios de adjudicación para el contrato, en el caso del LOTE 2, se indica, al igual que en el Pliego Técnico:

BAJA OFERTADA A LOS PRECIOS DE PERSONAL (máximo 15 puntos).

Oferta económica de Técnicos de iluminación, sonido, maquinista y Audiovisuales (máximo 10 puntos)

Se otorgará 10 puntos a la oferta más económica y 0 puntos a la empresa que no oferte baja económica, al resto se le valorará proporcionalmente utilizando la siguiente fórmula:

$$V_0 = \frac{\text{PMP} \times (P - P_0)}{(P - P')}$$

Siendo:

V0 : Valoración de la oferta

PMP: Puntuación máxima por precio: 10 puntos

P : Precio máximo de licitación: 20 €/h IVA excluido.

P0 : Precio oferta estudiada

P' : Precio de la oferta más baja.

Sexto.- Que el Anexo II- Modelo de proposición económica, documento que deben presentar todos los licitadores, indica:

LOTE 2

Precio

Baja ofertada sobre los precios unitarios de material: _____ %

Oferta económica de los técnicos de iluminación, sonido, maquinista y audiovisuales:
(Precio máximo 20,00€/h IVA excluido):

Precio Base	IVA	Total

Oferta económica del personal de carga y descarga y ayudantes de montaje
(Precio máximo 15,00€/h IVA excluido):

Precio Base	IVA	Total

Séptimo.- Que el Pliego Administrativo no hace referencia alguna a Jornadas para el personal técnico ya que este punto se incluye en el Pliego Técnico con el objetivo de que las empresas que presenten oferta tengan en cuenta que habitualmente en el caso de personal técnico especializado, no se suele trabajar por horas sueltas y si por jornadas, pudiendo calcular los licitadores la oferta económica más adecuada a presentar. Esto no ocurre de forma similar con personal de carga y descarga, por ser estas necesidades más puntuales, no soliendo realizarse jornadas completas.

Octavo.- Que únicamente se habla de precio por jornadas en un único punto de los Pliegos, tanto del Administrativo como del Técnico, haciéndose mención al precio/ hora en hasta tres puntos diferentes de los mismos.

Noveno.- Que en el supuesto de que hubiera discrepancias entre Pliego Técnico y Administrativo, prevalecería el Pliego Administrativo, de acuerdo al punto 3 del mismo.-
DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

Tendrán carácter contractual además del contrato, los pliegos de prescripciones técnicas y las presentes cláusulas administrativas.

También tendrá carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria de este contrato, de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el presente pliego, así como el documento de formalización.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, no salvable con una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

Décimo.- Que de las siete empresas admitidas para el LOTE 2, únicamente Audio- net Alquiler Profesional S.L. ha interpretado en este sentido el Pliego Técnico y Administrativo.

Decimoprimer.- Que el interesado indica en el punto 5º de las manifestaciones:

5ª.- Se desprende por tanto que, en el informe técnico que se ha conocido por esta parte se efectúa una interpretación, y una valoración errónea de lo planteado por esta parte, ya que **SE HA ENTENDIDO POR LA TÉCNICO MUNICIPAL QUE EL PRECIO DE 195,00 € SE CORRESPONDE CON UNA HORA DE TRABAJO, CUANDO EN REALIDAD SE CORRESPONDE CON UNA JORNADA DE 12 HORAS.**

Decimosegundo.- Que el criterio precio ofertado son criterios mediante fórmula, no existiendo por tanto interpretación por parte de la Técnica que suscribe y realizándose en base a lo presentado por los licitadores en el Anexo II.

Decimotercero.- Que de todo ello se desprende que se ha producido un error de interpretación de los Pliegos Técnicos y Administrativos por parte del interesado por lo que **NO PROCEDE** la revisión de la valoración económica, siendo Audio- net Alquiler Profesional S.L. excluido, de acuerdo al Pliego Administrativo, en su apartado 12.- presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto de licitación o variara sustancialmente el modelo establecido, será desechada por la Mesa de Contratación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente y eleva la siguiente propuesta para que se tenga en consideración a los efectos de la licitación.

Cristina Rodrigo Sanz
Técnica de Cultura.

CONCLUSIÓN-RESUMEN